



INFORME DE RESOLUCIONES

MES: DICIEMBRE

No.	Fecha	No. de Resolución	Asunto	Estatus
1.	09.12.2024	Resolución No. 013-SEP-2024	Modificación Presupuestaria	Firmada

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

ABOG. JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

cc: 📧



RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 013-SEP-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de diciembre de 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO 1: Que mediante Decreto Legislativo N° 03-2004 de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro (28.05.2004), se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto, publicándose en el Diario Oficial "La Gaceta", edición 30,421 del veintuno de junio del año dos mil cuatro (21.06.2004) y a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha diez de mayo del año dos mil cinco (10.05.2005), se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica, publicándose en el Diario Oficial "La Gaceta", edición 30,713 del tres de junio del año dos mil cinco (03.06.2005).

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "Corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus sustitutos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarias entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas...".

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas a las que hace referencia la legislación precedente del considerando primero sean de obligatorio cumplimiento por parte de la Gerencia Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 25 de las Normas Técnicas del Sub-Sistema de Presupuesto, aprobado mediante el Acuerdo No. 1341, de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho (06.11.2008) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en la edición 31,836 del doce de febrero del año dos mil nueve (12.02.2009), en su Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capítulo II Modificaciones Presupuestarias, Competencias de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa mediante resolución interna". Asimismo, en atención a los procedimientos y manuales señalados por la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 235 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 62-2023 en fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (16.01.2024), y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", edición 36,437 del dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (18.01.2024), establece de manera literal que: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos las Instituciones de la Administración Pública no podrán efectuar más de cuarenta (40) Modificaciones en sus Presupuestos, derivadas de traslados internos, servicios no personales, materiales y suministros.

CONSIDERANDO 6: Que mediante el Memorando No. SEP-SGP-261-2024 de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro (09.12.2024), se ha solicitado emitir una resolución interna para realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L.71,600.00), con el objetivo de cubrir las necesidades de la gestión 2024, y garantizar el correcto funcionamiento institucional de la Gerencia Central (GA01), de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551

 @SEPresidencial



1

www.sep.gob.hn

CONSIDERANDO 7: Que según, el Formulario de Modificación Presupuestaria, adjunto al Memorando No. SEP-SGP-261-2024 de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro (09.12.2024), se establece que las asignaciones presupuestarias disminuidas son del Objeto 26120 referente a "Pasajes al Exterior", por la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.71,600.00), del cual existe un excedente en la disponibilidad, ya que, las giras pendientes ya fueron cubiertas.

CONSIDERANDO 8: En cuanto a las asignaciones presupuestarias incrementadas son del Objeto 22260 "Alquiler de Equipo de oficinas y muebles" por MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,600.00) y Objeto 23200 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte" por SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.70,000.00), las cuales según el Memorando No. SEP-SGP-261-2024 de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro (09.12.2024), serán para cubrir pagos por servicios del alquiler de impresoras y mantenimientos preventivos y/o correctivos a la flota vehicular.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 4, 6 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 24 y 25 de las Normas Técnicas del Sub-Sistema de Presupuesto; artículo 235 del Decreto Legislativo No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; artículo 7 del Decreto Legislativo No. 58-2015 y artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM 11-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto General aprobado a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, Ejercicio Fiscal 2024, (+) aumentando la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.71,600.00), el cual se desgrega en el Objeto 22260 "Alquiler de Equipo de oficinas y muebles" por MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,600.00) y en el Objeto 23200 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte" por la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.70,000.00), tal como se detalla en las estructuras presupuestarias descritas a continuación:

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

UNIDAD EJECUTORA 01: GERENCIA CENTRAL

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

INST	GA	UE	PROG	SUBP	PROY	ACT/OBR	OBJETO	BENEF	DESCRIPCIÓN	MONTO
30	001	001	001	00	00	001	22260	0000	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	L.1,600.00
30	001	001	001	00	00	001	23200	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L.70,000.00
*****ÚLTIMA FILA*****										
TOTAL ASIGNACIONES INCREMENTADAS										L.71,600.00

SEDUNDO: La Modificación Presupuestaria en el resuelve primero por la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.71,600.00), será cubierta financieramente con la (-) disminución en la estructura presupuestaria en el Objeto 26120 referente a "Pasajes al Exterior", tal como se detalla en la estructura presupuestaria descrita a continuación:



INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD EJECUTORA 01: GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

INST	GA	UE	PROG	SUBP	PROY	ACT/OBR	OBJETO	BENEF	DESCRIPCIÓN	MONTO
30	001	001	001	00	00	001	26120	0000	Pasajes al Exterior	L. 71,600.00
*****ÚLTIMA FILA*****										
TOTAL ASIGNACIONES DISMINUIDAS										L71,600.00

CUMPLASE.-



BOG. LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



ABOG. JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA